



Río Grande, 27 de Marzo de 2015.

Visto:

La Resolución Municipal N° 977/2015

El Decreto Municipal N° 195/2015

El Acta TCM N° 005/2015

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, con fecha 16 de Marzo de 2015 mediante la Resolución Municipal N° 977/2015 se aprueba y refrenda en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13 de Marzo del corriente año, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) donde se acuerda una recomposición salarial del 15 % sobre la asignación de categoría de revista, a otorgar en dos tramos, un 10% se aplicará retroactivamente a los haberes devengados desde el mes de Febrero de 2015 y el segundo tramo del 5% para los haberes correspondientes al mes de Junio.

Que, en la cláusula tercera del Acta Acuerdo se establece que el retroactivo correspondiente al mes de Febrero se abonará en dos cuotas, la primera a percibir con los salarios de Marzo y la segunda a percibir con los salarios de Abril.

Que, el Decreto Municipal N° 195/2015 de fecha 26 de Marzo del corriente año, deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero de 2015 para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto N° 195/2015.

Que, mediante Acta TCM N° 005/2015 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 195/2015, en virtud de contar con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 195/2015 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.



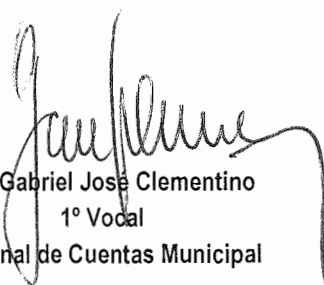
Municipio de Río Grande




ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN T.C.M. N° 055/2015



C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Safinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal